Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo
de Arauca

Arauca, Arauca, 28 de noviembre de 2019.

Radicado No.	:	81 001 3333 001 2018 00237 00
Demandante	:	Transportes Buena Vista S.A.S
Demandado	:	Superintendencia de Puertos y Transportes
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto	:	**Correr traslado desistimiento**

El apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en consideración a que de manera oficiosa la entidad está revocando los actos sancionatorios que se pretendían su nulidad. (fls. 85, 87-88).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **Correr traslado** por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Superintendencia de Puertos y Transporte, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **140** de fecha **29 de noviembre de 2019**.
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD